



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

109790 *Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 13 de abril de 2021 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la modalidad A de la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de educación para la transformación social para el año 2021 (BOIB núm. 43, de 30 de abril)*

Identificador BDNS: 554972

Hechos

1. En fecha 30 de marzo de 2021, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 26 de marzo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de educación para la transformación social para el año 2021.

2. El objeto de esta convocatoria de subvenciones es apoyar a los agentes de la educación para la transformación social de las Islas Baleares en la tarea de lograr una sociedad balear más solidaria, justa y transformadora, consciente de las situaciones que viven las personas de los países en desarrollo y crítica con las causas que las provocan, especialmente con las ligadas a los modelos de desarrollo de los países del Norte. La convocatoria tiene dos modalidades:

a) Modalidad A: proyectos que se desarrollan en los centros educativos. Esta modalidad incluye las actividades dirigidas a fomentar la educación para la transformación social en el ámbito de la educación formal. La finalidad es generar en el conjunto de la comunidad educativa (alumnado, claustro, PAS y AMIPAS) conocimientos, valores y actitudes para una cultura de la solidaridad comprometida con la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como el desarrollo humano incluyendo , equitativo y sostenible.

b) Modalidad B: proyectos que se desarrollan fuera del ámbito de los centros educativos. Esta modalidad incluye las actividades dirigidas a divulgar valores de equidad, justicia, tolerancia y solidaridad en la población balear. La finalidad es mejorar el conocimiento de la situación sociocultural, política, económica y ambiental de los países del sur; las causas que provocan estas desigualdades entre países, y transformar la sociedad.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se inició al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y finaliza:

- Para proyectos de la modalidad A, el día 30 de abril de 2021
- Para proyectos de la modalidad B, el día 28 de junio de 2021

4. En relación con el plazo de presentación de proyectos de la modalidad A de la convocatoria, se ha puesto de manifiesto por parte de la Coordinadora de ONGD de las Islas Baleares la coincidencia de la publicación con el periodo no lectivo de los centros escolares, desde el día 1 de abril hasta el día 11 de abril de 2021, y se solicita una ampliación equivalente del plazo para que las entidades puedan formular adecuadamente los proyectos con los centros educativos.

5. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. En consecuencia, y dado que se no perjudicará los derechos de terceros, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la modalidad A de la convocatoria hasta el día 10 de mayo de 2021.

De acuerdo con todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ampliar hasta el día 10 de mayo de 2021 el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la modalidad A de la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de educación para la transformación social para el año 2021 (publicada el BOIB núm. 43, de 30 de marzo de 2021).





2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 13 de abril de 2021

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085429>

